
BOLETÍN INFORMATIVO*

REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SISTEMA PÚBLICO NACIONAL DE SALUD (SPNS)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el N° 41.038 de fecha 24 de noviembre de 2016, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud resolución N° 532 mediante la cual establece el registro obligatorio de los casos de violencia contra la mujer en el Sistema Público Nacional de Salud (SPNS).

Se establece en garantía y protección del derecho a la salud, en el marco del mes de lucha por la “No violencia contra la Mujer”, que los casos de violencia contra la mujer definida en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, son de obligatorio registro como parte de la información Epidemiológica en el Sistema Público Nacional de Salud (SPNS), para tomar medidas preventivas.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 1 artículo.

Para ver el contenido completo de la misma, pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/24112016/24112016-4757.pdf#page=10) o siga el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/24112016/24112016-4757.pdf#page=10>

24 de noviembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*